

# SEMARNAAT

SODEXO MOTIVATION  
SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.

ANEXO A LA LICITACION PÚBLICA N° LA-016000997-E12-2016

ANEXO A LA LICITACION PÚBLICA N° LA-016000997-E12-2016

ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS NO. 108 SAN

SAN FELIPE TLALMINOLPAN,

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50250

R.F.C. SMAR41228R17

R.F.C. PME811211B20

## CONTRATO-PEDIDO

DA.	MES	ANO	HOJA No. 1 DE 2
22	4	2016	

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E12-2016.		"SUMINISTRO DE VALLES DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES"	
DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAAT EN EL	ESTADO DE MEXICO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
		\$616,074.00	\$616,085.00

30 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA		30 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA	
DETALLE DE REQUISITOS	DETALLE DE REQUISITOS	DETALLE DE REQUISITOS	DETALLE DE REQUISITOS
DEPARTAMENTO	DETALLE DE REQUISITOS	DETALLE DE REQUISITOS	DETALLE DE REQUISITOS
DEPARTAMENTO	DETALLE DE REQUISITOS	DETALLE DE REQUISITOS	DETALLE DE REQUISITOS

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2016

Al 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NOMBRE: SODEXO MOTIVATION S.A. DE C.V.  
REP. LEGAL: LIC. SERGIO VALLES CARMONA  
FIRMA: 

NE ORLIGO A ENTREGAR LOS VALES DE COMBUSTIBLE CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO-PEDIDO, SIN EXCEPCIONES. SUSTITUYE A LAS OBLIGACIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- QUE MEDIANTE ESCRITURA NO. 32,041 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2010, SE PROTOCOLIZO ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA PERSONA MORAAL DENOMINADA "PRESTACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V." MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZO EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL POR EL DE "SODEXO MOTIVATION MEXICO, S.A. DE C.V.", LA CUAL QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 46000

SEGUNDA.-ESTE PEDIDO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E12-2016, Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION 1, 28, 28, FRACCION 1 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES EL SUMINISTRO DE "VALES DE GASOLINA" A FAVOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO; EN LO SUCEVINO "LA DELEGACION" Y A CARGO DE "SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.", EN LO SUCEVINO "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- SUPERVISION ADMINISTRADOR DEL PEDIDO : "LA DELEGACION" DESIGNA AL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION, C. LIC. SERGIO J. ORDONEZ GONZALEZ, RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

QUINTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 22 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

SEXTA.-MONTO.- EL MONTO DEL CONTRATO ES ABIERTO, ES DECIR SE ESTABLECE MONTOS MINIMOS Y MAXIMO, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRA EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS VALES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS VALES POR EL MONTO MAXIMO REFERIDO EN ESTA CLAUSULA Y LA DELEGACION SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS VALES POR LA CANTIDAD Y MONTO MAXIMO DE \$ 616,085.00 (SEIScientos DIEZ Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IVA Y EL COSTO POR EL SERVICIO.

LA ENTREGA DE LOS VALES SE HARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS DÍAS DÍAS NATURALES DE CADA MES Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
\$16,220.00	\$14,220.00	\$14,237.00	\$14,237.00	\$176,219.00	\$20,219.00	\$20,219.00	\$20,219.00	\$24,227.00	\$24,227.00	\$24,247.00	\$22,497.00	\$430,071.00

SEPTIMA.- PRECIOS UNITARIOS.- EL IMPORTE FACTIADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS VALES DE GASOLINA, OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, ASI COMO EL PORCENTAJE DE LA COMISION, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

OCTAVA.- DESCRIPCION DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS VALES DE COMBUSTIBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO A FAVOR DE LA "DELEGACION" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E12-2016, LOS IMPORTES MENSUALES DESCritos EN LA CLAUSULA QUINTA DEBERAN ENTREGARSE EN VALES DE DENOMINACION DE \$50.00 Y \$ 100.00

NOVENA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL SUMINISTRO DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE SE HARÁ EN LA DELEGACION EN ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS NO. 108, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50250 CONCRETAMENTE EN LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION, DENTRO DE LOS DÍAS PRIMEROS DÍAS NATURALES DE CADA MES, LA ENTREGA SE HARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA A PARTIR DEL 22 DE ABRIL SE REQUERIRAN CANTIDADES EXTRAORDINARIAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DELEGACION LA CUAL SE HARÁ DEL PROVEEDOR MEDIANTE OFICIO INDICANDO EN EL MISMO LA FECHA DE ENTREGA DE LOS VALES DE GASOLINA, LOS REQUERIMIENTOS EXTRAORDINARIOS SE PODRAN HACER HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, LOS VALES DEBERAN ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMPACADOS, CON LA CORRESPONDIENTE INFORMACION PARA SU IDENTIFICACION.

0115373

DECIMA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA CON LOS VALES EN TERMINOS DEL CONTRATO-PEDIDO, EL PAGO SE EFECTUARA A TRAVES DEL STAFF, ES DECIR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS INTERBANCARIO POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR A "LA DELEGACION" COPIA DE LA CEDULA, Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA EMITIDO POR EL BANCO, EL CUAL DEBERA CONTENER EL NUMERO DE CUENTA Y LA CLAVE ESTANDARIZADA.

DECIMA PRIMERA.- ANTICIPOS.- "LA DELEGACION" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS VALES OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO.

DECIMA SEGUNDA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MONTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000597-EL2-2016, ASI COMO LA DEL CONTRATO-PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA A "LA DELEGACION" POR EL E EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DE ESTE CONTRATO-PEDIDO SIN CONSIDERAR EL IVA, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO. LA FIANZA DEBERA SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y DEBERA PREVER, COMO MINIMO A LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA, ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO-PEDIDO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACION", c) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LAS SUBESTACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DE ESTE CONTRATO-PEDIDO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

ASIMISMO QUE LA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE "LA DELEGACION" OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

CABE MENCIONAR QUE "EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR A "LA DELEGACION" COPIA FOTOSTATICA DEL ORIGINAL CORRESPONDIENTE A LA FIANZA QUE HAYA PRESENTADO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, DERIVADA DEL CONTRATO GLOBAL SIGNADO POR LAS PARTES REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000597-EL2-2016

DECIMA TERCERA.- DEFECTOS Y Vicios Ocultos.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE LA "DELEGACION" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO-PEDIDO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA CUARTA.- RESCISION.- "LA DELEGACION" PODRA RESCINDIR DEL CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISION DEL CONTRATO-PEDIDO "LA DELEGACION" FORMULARA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARAN CONSTAR LOS VALES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISION Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS VALES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DECIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.- LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS VALES, SERA DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS VALES NO ENTREGADOS, LA PENALIZACION POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERRIA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, ASI MISMO A ELECCION DE LA "DELEGACION", ESTA DETERMINARA CUANDO ASI LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS VALES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENTE A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO, LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERA POR CONDUCTO DEL RESPONSABLE DESIGNADO POR "LA DELEGACION", NO PODRA SER MAYOR AL MONTO MAXIMO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERA CAUSAL DE RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- "LA DELEGACION" PODRA DARR POR TERMINADO EL CONTRATO-PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS VALES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA AL LOUN DANO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO-PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- SOLO SE PODRA EFECTUAR MODIFICACIONES A LA AMPLIACION DEL CONTRATO QUE AL EFECTO SE AJUDIQUE SI SE ESTA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA OCTAVA.- COMPETENCIA Y JURISDICCION.- EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000597-EL2-2016 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRERESTRES (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRERESTRES, AEREO, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- SOLO SE PODRA EFECTUAR MODIFICACIONES A LA AMPLIACION DEL CONTRATO QUE AL EFECTO SE AJUDIQUE SI SE ESTA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIVEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES

POR "LA DELEGACION"

ARQ. VICENTE JAVIER HAVANEZ AVARO

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

E INNOVACION

UNIDAD JURIDICA

LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ

LIC. MARIO FRANCISCO ESPINOZA NOVOA